



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-**2021-00343**-00

La señora **OMAIRA PEDRAZA CHÁVEZ**, en calidad de agente oficiosa de los menores J.S.R.S. y J.D.R.S., formula acción de tutela contra el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con el objeto que se le protejan sus derechos fundamentales a la dignidad humana, a la protección de los niños, petición y debido proceso consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, la accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora **OMAIRA PEDRAZA CHÁVEZ**, en calidad de agente oficiosa de los menores J.S.R.S. y J.D.R.S., contra el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, al accionado **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 093 del 03 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d88216c04f38eaac68e469ef3e1ca29c29405521c1a70906ba841f8d2c128d
59**

Documento generado en 02/06/2021 12:52:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**